

# Programa FSE+ 2021-2027

## Castilla-La Mancha

**D.G. AUTÓNOMOS, TRABAJO  
Y ECONOMÍA SOCIAL**

FICHAS DE ACTUACIONES

Agosto 2025

## Contenido

<b>1. RESUMEN PROGRAMACIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. RESUMEN INDICADORES .....</b>	<b>4</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES .....</b>	<b>5</b>
01/4a.06 - AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO. INICIO DE ACTIVIDAD .....	5
01/4a.07 - ASESORAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS .....	7
01/4a.08 - PROGRAMA DE FOMENTO DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL .....	9
05/4a.06 – FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN.....	11
<b>4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS - FICHAS POR MEDIDA. ....</b>	<b>14</b>
01/4a.06 AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO. INICIO DE ACTIVIDAD .....	14
01/4a.07 ASESORAMIENTO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y CREACIÓN DE EMPRESAS .....	18
01/4a.08 PROGRAMA DE FOMENTO DE ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL.....	22
05/4a.06 FOMENTO DEL AUTOEMPLEO JOVEN. ....	27

## 1. RESUMEN PROGRAMACIÓN

Actuaciones programadas por gestor, según Prioridad, Objetivo Específico y Medida del programa. Datos financieros y de personas participantes previstas.

Programa FSE+ 2021-2027 en Castilla-La Mancha

Listado de Actuaciones desglosado por Entidad Beneficiaria

Entidad	Prioridad – OE - Medida Programa	Código	Actuación	Coste programado	Ayuda FSE+
<b>SV Autónomos</b>				<b>30.600.000 €</b>	<b>26.010.000 €</b>
P1	4.a) Fomento del autoempleo	01/4a.06	Ayudas para el fomento del autoempleo. Inicio de actividad	21.200.000 €	18.020.000 €
		01/4a.07	Asesoramiento para la promoción del emprendimiento y creación de empresas	1.600.000 €	1.360.000 €
P5	4.a) Fomento del autoempleo joven	05/4a.06	Fomento del autoempleo joven	7.800.000 €	6.630.000 €
<b>SV Economía Social</b>				<b>3.127.313 €</b>	<b>2.658.216 €</b>
P1	4.a) Apoyo a las empresas de economía social	01/4a.08	Programa de Fomento de Entidades de Economía Social	3.127.313 €	2.658.216 €

## 2. RESUMEN INDICADORES

Actuación	Coste medio por persona	Indicador de realización							Indicador de resultados			
		ID	Indicador	%H	%M	Meta (2029)			ID	Indicador	Meta (2029)	
						T	H	M			% Result. H	% Result. M
01/4a.06 Ayudas para el fomento del autoempleo . Inicio de actividad	3.659,66 €	EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	50%	50%	5.354	2.677	2.677	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	92,23%	87,88%
01/4a.07 Asesoramiento para la promoción del emprendimiento y creación de empresas	1.221,37 €	EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	50%	50%	1.310	655	655	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	12,57%	16,31%
01/4a.08 Programa de Fomento de Entidades de Economía Social <sup>1</sup>	6.569,99 €	EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	50%	50%	476	238	238	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	92,23%	87,88%
05/4a.06 Fomento del autoempleo joven	4.457,14 €	EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	50%	50%	1.750	875	875	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	92,23%	87,88%

<sup>1</sup> Para ayudas a la **constitución de cooperativas y sociedades laborales** se ha establecido un coste medio de 1.287 €.

Para la **línea de ayudas para la incorporación, con carácter indefinido, de personas socias trabajadoras o socias de trabajo** a cooperativas y sociedades laborales de Castilla-La Mancha se estableció en la Metodología de indicadores un coste medio de 10.000 €. No obstante, en esta última línea de ayudas, las convocatorias de ayudas del año 2022 y 2023 prevén un importe de subvención general de 7.000 €.



### 3. DESCRIPCIÓN ACTUACIONES

Actuación	01/4a.06 - Ayudas para el fomento del autoempleo. Inicio de actividad
Presupuesto	<p>21.200.000 € de coste total elegible</p> <p>18.020.000 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>En línea con la Estrategia de Impulso del Trabajo Autónomo de Castilla-La Mancha, una de las principales líneas de trabajo del programa regional de FSE+ en el OE 4.a) será la de fomentar los proyectos de trabajo autónomo en la región, contribuyendo a su éxito y asegurando su consolidación en el tiempo. El objetivo es la promoción del empleo estable mediante el establecimiento de ayudas para aquellas personas que inicien una actividad por cuenta propia, con especial interés en el relevo generacional y el traspaso de negocio en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>Estas ayudas económicas se verán complementadas por el asesoramiento y tutorización para su inicio y consolidación de la actividad emprendida a través de la red de entidades que asesoran y tutorizan en nuestra región (Red Acompaña).</p> <p>Además, estas medidas se completarán con otras líneas de actuación, recogidas en la mencionada estrategia regional, bajo la cofinanciación de FEDER u otros fondos, dirigidas a la formación y capacitación de las personas, la creación/revisión de una base normativa/reguladora clara, ágil e integrada e instrumentos de apoyo a la competitividad y productividad, que den soporte a un sistema integrado de apoyo y orientación al trabajador autónomo.</p>
Principales grupos de destinatarios	<p>Serán destinatarios de estas medidas las personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas o por cuenta propia, que realicen la actividad en nombre propio, incluyendo a las personas trabajadoras autónomas integradas en comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades sin personalidad jurídica, siempre que lo soliciten a título personal y su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales.</p> <p>Para el inicio de actividad, el día anterior al alta en el RETA o en la mutualidad del colegio las personas solicitantes serán desempleadas inscritas como demandantes de empleo en una oficina de empleo o personas ocupadas inscritas como demandante de empleo como mejora de empleo.</p>
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>En las convocatorias de ayudas se dará preferencia a la participación de las mujeres, en particular las mujeres víctimas de violencia de género, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas o para que ocupen puestos cualificados o directivos.</p> <p>De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas desempleadas de larga duración, jóvenes desempleados, personas mayores de 50 años, personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con</p>



Actuación	01/4a.06 - Ayudas para el fomento del autoempleo. Inicio de actividad																							
	<p>discapacidad, migrantes y personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.</p> <p>La brecha de género en el campo de la investigación es un reto definido en la estrategia del programa y para ello se contemplan medidas de incentivación positiva de las mujeres.</p>																							
Territorios específicos destinatarios	<p>En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.</p>																							
Objetivos de realización	<table border="1" data-bbox="370 1084 1436 1236"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EEC002</td> <td>Personas desempleadas, incluidas las de larga duración</td> <td>5.354</td> <td>2.677</td> <td>2.677</td> </tr> </tbody> </table>					ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	5.354	2.677	2.677						
ID	Indicador	Meta (2029)																						
		T	H	M																				
EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	5.354	2.677	2.677																				
Objetivos de resultados	<table border="1" data-bbox="370 1272 1436 1442"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="5">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>%H</th> <th>%M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECR04</td> <td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td> <td>92,23%</td> <td>87,88%</td> <td>4.822</td> <td>2.469</td> <td>2.353</td> </tr> </tbody> </table>					ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	92,23%	87,88%	4.822	2.469	2.353
ID	Indicador	Meta (2029)																						
		%H	%M	T	H	M																		
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	92,23%	87,88%	4.822	2.469	2.353																		



Actuación	01/4a.07 - Asesoramiento para la promoción del emprendimiento y creación de empresas
Presupuesto	<p><b>1.600.000 € de coste total elegible</b></p> <p>1.360.000 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>En línea con la Estrategia de Impulso del Trabajo Autónomo de Castilla-La Mancha, una de las principales líneas de trabajo del programa regional de FSE+ en el OE 4.a) será la de fomentar los proyectos de trabajo autónomo en la región, contribuyendo a su éxito y asegurando su consolidación en el tiempo. El objetivo es la promoción del empleo estable mediante el establecimiento de ayudas para aquellas personas que inicien una actividad por cuenta propia, con especial interés en el relevo generacional y el traspaso de negocio en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>Estas ayudas económicas se verían complementadas por el asesoramiento y tutorización para su inicio y consolidación de la actividad emprendida a través de la red de entidades que asesoran y tutorizan en nuestra región (Red Acompaña).</p> <p>Además, estas medidas se completarán con otras líneas de actuación, recogidas en la mencionada estrategia regional, bajo la cofinanciación de FEDER u otros fondos, dirigidas a la formación y capacitación de las personas, la creación/revisión de una base normativa/reguladora clara, ágil e integrada e instrumentos de apoyo a la competitividad y productividad, que den soporte a un sistema integrado de apoyo y orientación al trabajador autónomo.</p>
Principales grupos de destinatarios	<p>Serán destinatarios de estas medidas las personas físicas establecidas como trabajadoras autónomas o por cuenta propia, que realicen la actividad en nombre propio, incluyendo a las personas trabajadoras autónomas integradas en comunidades de bienes, sociedades civiles y entidades sin personalidad jurídica, siempre que lo soliciten a título personal y su actividad económica no sea la mera administración de bienes o masas patrimoniales.</p> <p>Para el inicio de actividad, el día anterior al alta en el RETA o en la mutualidad del colegio las personas solicitantes serán desempleadas inscritas como demandantes de empleo en una oficina de empleo o personas ocupadas inscritas como demandante de empleo como mejora de empleo.</p>
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>En las convocatorias de ayudas se dará preferencia a la participación de las mujeres, en particular las mujeres víctimas de violencia de género, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas o para que ocupen puestos cualificados o directivos.</p> <p>De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas desempleadas de larga duración, jóvenes desempleados, personas mayores de 50 años, personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con</p>



Actuación	01/4a.07 - Asesoramiento para la promoción del emprendimiento y creación de empresas																							
	<p>discapacidad, migrantes y personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.</p> <p>La brecha de género en el campo de la investigación es un reto definido en la estrategia del programa y para ello se contemplan medidas de incentivación positiva de las mujeres.</p>																							
Territorios específicos destinatarios	<p>En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.</p>																							
Objetivos de realización	<table border="1" data-bbox="411 1169 1442 1317"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EEC002</td> <td>Personas desempleadas, incluidas las de larga duración</td> <td>1.310</td> <td>655</td> <td>655</td> </tr> </tbody> </table>					ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	1.310	655	655						
ID	Indicador	Meta (2029)																						
		T	H	M																				
EEC002	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	1.310	655	655																				
Objetivos de resultados	<table border="1" data-bbox="411 1357 1442 1525"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="5">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>%H</th> <th>%M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECR04</td> <td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td> <td>12,57%</td> <td>16,31%</td> <td>189</td> <td>82</td> <td>107</td> </tr> </tbody> </table>					ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	12,57%	16,31%	189	82	107
ID	Indicador	Meta (2029)																						
		%H	%M	T	H	M																		
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	12,57%	16,31%	189	82	107																		



Actuación	01/4a.08 - Programa de Fomento de Entidades de Economía Social
Presupuesto	<p><b>3.127.313 € de coste total elegible</b></p> <p>2.658.216 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>El modelo empresarial de las cooperativas y sociedades laborales viene demostrando a lo largo de la historia reciente que son las que mejor resisten los efectos negativos de las crisis económicas, especialmente en lo relativo al empleo que generan, tanto en su aspecto cuantitativo como en el cualitativo, y a su propia supervivencia.</p> <p>En este sentido, el programa promoverá las cooperativas y sociedades laborales, con el objetivo de apoyar a estas entidades en la etapa de creación, promoviendo, igualmente, la incorporación a las mismas de personas socias trabajadoras o de trabajo, incidiendo especialmente en el fomento del espíritu empresarial y de la cultura emprendedora en este ámbito. De esta forma, se pretende facilitar la creación de empleo estable y la implantación y consolidación de las cooperativas y sociedades laborales, lo que redundará en beneficio económico y social para la Castilla-La Mancha.</p> <p>Se pretende así favorecer la creación del empleo estable, especialmente en zonas despobladas, reduciendo la tasa de desempleo y haciendo frente a la despoblación de determinadas zonas rurales.</p>
Principales grupos de destinatarios	<p>Ayudas a la constitución: Cooperativas y las sociedades laborales que ejerzan una actividad económica en Castilla-La Mancha, que tengan la consideración de pequeña y mediana empresa, según la definición de la Unión Europea.</p> <p>Incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas desempleadas, entendiéndose como tales, personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Personas trabajadoras vinculadas a la misma cooperativa o sociedad laboral por un contrato laboral de carácter indefinido o temporal.</li> </ul>
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	<p>En todas las acciones se aplicará el principio de no discriminación, garantizando la igualdad de oportunidades para todos/as, sin discriminación por razón de sexo raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>En las convocatorias de ayudas se dará preferencia a la participación de las mujeres, en particular las mujeres víctimas de violencia de género, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas o para que ocupen puestos cualificados o directivos.</p> <p>De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas desempleadas de larga duración, jóvenes desempleados, personas mayores de 50 años, personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con</p>

Actuación	01/4a.08 - Programa de Fomento de Entidades de Economía Social																							
	<p>discapacidad, migrantes y personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.</p> <p>La brecha de género en el campo de la investigación es un reto definido en la estrategia del programa y para ello se contemplan medidas de incentivación positiva de las mujeres</p>																							
Territorios específicos destinatarios	<p>En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.</p>																							
Objetivos de realización	<table border="1" data-bbox="411 1104 1444 1290"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="3">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECO02</td> <td>Personas desempleadas, incluidas las de larga duración</td> <td>476</td> <td>238</td> <td>238</td> </tr> </tbody> </table>					ID	Indicador	Meta (2029)			T	H	M	EECO02	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	476	238	238						
ID	Indicador	Meta (2029)																						
		T	H	M																				
EECO02	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	476	238	238																				
Objetivos de resultados	<table border="1" data-bbox="411 1290 1444 1498"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ID</th> <th rowspan="2">Indicador</th> <th colspan="5">Meta (2029)</th> </tr> <tr> <th>%H</th> <th>%M</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EECR04</td> <td>Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</td> <td>92,23%</td> <td>87,88%</td> <td>429</td> <td>220</td> <td>209</td> </tr> </tbody> </table>					ID	Indicador	Meta (2029)					%H	%M	T	H	M	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	92,23%	87,88%	429	220	209
ID	Indicador	Meta (2029)																						
		%H	%M	T	H	M																		
EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	92,23%	87,88%	429	220	209																		

Actuación	05/4a.06 – Fomento del autoempleo joven
Presupuesto	<p><b>7.800.000 € de coste total elegible</b></p> <p>6.630.000 € de ayuda de FSE+</p> <p>Tasa de cofinanciación de la Unión: 85%</p>
Descripción de las acciones previstas	<p>En línea con la Estrategia de Impulso del Trabajo Autónomo de Castilla-La Mancha, se reforzará el impulso del empleo entre las personas jóvenes a través de ayudas para el establecimiento de personas desempleadas como trabajadoras autónomas, cuyo objeto es impulsar el empleo por cuenta propia de las personas jóvenes, mediante el inicio de una actividad económica en Castilla-La Mancha, compensando los gastos de inicio de actividad a los que se enfrenta toda persona joven emprendedora durante los primeros 12 meses de actividad y apoyando la iniciativa empresarial hasta su consolidación durante las distintas fases de su actividad emprendedora.</p> <p>Estas ayudas se verían complementadas por el asesoramiento y tutorización para su inicio y consolidación de la actividad emprendida a través de la red de entidades que asesoran y tutorizan en nuestra región (Red Acompaña).</p> <p>Estas medidas contribuirán a la consecución de las recomendaciones específicas por país dirigidas al desarrollo de las cualificaciones y de incentivos eficaces a la contratación (REP20_2.1.).</p> <p>Así mismo son coherentes con las recomendaciones del Anexo D del Informe por país OR32 para adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones.</p> <p>Las medidas del programa se integran dentro del diseño general del Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes de España y de las políticas activas de empleo, compartiendo objetivos y priorizando al colectivo de personas jóvenes dentro del marco general del sistema.</p> <p>Por su parte, se desarrollan disposiciones específicas destinadas a evitar la doble financiación procedente del Componente 23 – Nuevas políticas públicas para el mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en especial en relación con la inversión C23.I1 - Empleo Joven y los programas: Programa de Formación en alternancia con el empleo EMPLEO JOVEN-TánDEM y Programa de primera experiencia profesional en las administraciones públicasRedu</p>
Principales grupos de destinatarios	El grupo destinatario para las medidas descritas será el de las personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 inactivas o sin empleo y prioritariamente las personas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ).
Acciones para salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación	La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres será un principio transversal en todas las acciones, particularmente en materia de lucha contra la segregación laboral, tanto en el ámbito del diseño como en la aplicación de los programas.



Actuación	05/4a.06 – Fomento del autoempleo joven
	<p>Se deberá integrar, así mismo, el principio antidiscriminatorio en todas las acciones, no solo por razón de género, sino también por edad, ideología o convicciones, discapacidad u orientación sexual.</p> <p>Las acciones deberán configurarse para otorgar prioridad o tratamientos específicos a los colectivos más vulnerables o con especiales dificultades en el mundo laboral. Por ello, se pretende reforzar las acciones para alcanzar a la población juvenil más vulnerable y en riesgo de exclusión, así como a los que viven en zonas aisladas o menos pobladas, como las áreas rurales.</p> <p>Las operaciones que se desarrollen en el marco de este objetivo deberán respetar la igualdad de trato y de oportunidades y, con esta finalidad, adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre hombres y mujeres y, en consecuencia, no haber sido nunca sancionadas por resolución administrativa firme o por sentencia judicial firme por haber llevado a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, o en el caso de haber sido sancionada, haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.</p> <p>En las convocatorias de ayudas se priorizará la participación de las mujeres, por ejemplo, a través de subvenciones de mayor cuantía y la conciliación de la vida personal y laboral. En especial, se priorizarán las acciones que incentiven la presencia de mujeres en profesiones u oficios en los que se encuentren subrepresentadas.</p> <p>De la misma manera, se priorizará la participación de las personas pertenecientes a los colectivos más desfavorecidos, como personas en situación o riesgo de exclusión social, personas con discapacidad, migrantes y mujeres víctimas de violencia de género, o personas que se hayan visto afectadas por las consecuencias de la pandemia de COVID-19 o la guerra de Ucrania.</p>
Territorios específicos destinatarios	<p>En consonancia con la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha y la Estrategia Regional frente al Reto Demográfico, las intervenciones a cofinanciar por el FSE+ en Castilla-La Mancha para mejorar el acceso de empleo, favorecerán la contratación y la puesta en marcha de proyectos empresariales en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación.</p> <p>En las bases reguladoras y convocatorias de ayudas y subvenciones se dispondrán de criterios de incentivación positiva y medidas de apoyo específico para solicitantes de zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación, siempre que sea compatible con la naturaleza de las intervenciones. Estos incentivos, podrán consistir en el establecimiento de líneas de ayudas específicas para estas zonas; la reserva de una parte del crédito total de las convocatorias para proyectos procedentes de dichas zonas; incrementos porcentuales de como mínimo un 20 % de la intensidad de la ayuda, que podrá alcanzar hasta el 40 %, en el caso de proyectos de zonas de extrema despoblación; y el otorgamiento de puntuación adicional en los procesos de concurrencia.</p>



Actuación	05/4a.06 – Fomento del autoempleo joven						
Objetivos de realización	ID	Indicador	Meta (2029)				
			T	H	M		
	EEC007	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	1.750	875	875		
Objetivos de resultados	ID	Indicador	Meta (2029)				
			%H	%M	T	H	M
	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	92,23%	87,88%	1.576	807	769

## 4. ANEXO – MÉTODO DE CÁLCULO OBJETIVOS INDICADORES SELECCIONADOS – FICHAS POR MEDIDA.

### 01/4a.06 Ayudas para el fomento del autoempleo. Inicio de actividad

#### A. Indicador de realización

<b>Indicador de realización común (identificador y título)</b>	EEC002 Personas desempleados, incluidas las de larga duración	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	21.200.000 €
Coste unitario:	3.959,66 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p>Valores de las subvenciones concedidas en intervenciones pasadas de la misma naturaleza puestas en marcha por la entidad beneficiaria.</p> <p><b>Coste medio por persona de referencia</b></p> <p>3.000,00 €</p> <p>Cuantía de la subvención por inicio de la actividad prevista en el Decreto 83/2020, de 21 de diciembre, por el que se regulan ayudas para el inicio y mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas y del familiar colaborador, afectadas por el COVID-19. Extracto BDNS (Identif.): 541113. [2020/11285]</p> <p><a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/12/28/pdf/2020_11285.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2020/12/28/pdf/2020_11285.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a></p> <p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b></p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia.</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</b></p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia</p>
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	<p>50% hombres y 50% mujeres</p> <p><b>Fuente de información (valores de referencia y ajustes):</b></p> <p>Se ha tomado como referencia los datos de las últimas convocatorias de ayudas: 52% hombres y 48% mujeres</p> <p>Se espera que el incentivo mayor para las mujeres pueda incrementar el porcentaje de beneficiarias con respecto a otros años.</p> <p>No existen diferencias en los factores contextuales respecto a la intervención que se coge de referencia.</p>



Fórmula de cálculo:	<b>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]</b>				
	Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.				
	<b>Medida/submedidas</b>	<b>Dotación financiera [1]</b>	<b>Coste medio final [2]</b>	<b>T [3]=[1]/[2]</b>	<b>H [3]*%H</b>
Ayudas para el fomento del autoempleo. Inicio de actividad	21.200.000 €	3.959,66 €	<b>5.354</b>	2.677	2.677

TABLA 1.4.a).06.P

Objetivo 2029:		
T	H	M
<b>5.354</b>	2.677	2.677

**B. Indicador resultado**

<b>Indicador de resultado común (identificador y título)</b>	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
<b>Justificación de pertinencia:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Lógica de intervención <input checked="" type="checkbox"/> Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas <input type="checkbox"/> Principales grupos destinatarios <input checked="" type="checkbox"/> Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

<b>Valor de Referencia</b>												
<b>Fuente de datos para la medida/s de referencia</b>	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 01/8.3.1.1/2019/00012 - PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLO). Indicador CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación / sobre C001.											
<b>Año de referencia:</b>	2020											
<b>Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia</b>	T	H	M									
	1.076	515	561									
<b>Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia</b>	T	H	M									
	968	475	493									
<b>Tasa de éxito de la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>% VR T</th> <th>% VR H</th> <th>% VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>89,96%</td> <td>92,23%</td> <td>87,88%</td> </tr> </tbody> </table>			Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	89,96%	92,23%	87,88%
Valor de referencia en porcentaje												
% VR T	% VR H	% VR M										
89,96%	92,23%	87,88%										
<b>Importe de financiación cotes total de la medida de referencia</b>	1.526.547,56 €											

<b>Valor referencia ajustado para el indicador de resultado</b>	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <th>VR T</th> <th>VR H</th> <th>VR M</th> </tr> <tr> <td>459</td> <td>235</td> <td>224</td> </tr> </table>			Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	459	235	224															
	Valor de referencia en número absoluto																										
VR T	VR H	VR M																									
459	235	224																									
<p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>																											
<b>Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia</b>																											
<p>Para calcular el valor de referencia ajustado, habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de la operación de referencia tenida en cuenta para medir la tasa de éxito, se realiza el siguiente cálculo:</p> <p>* A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario:</p> <p>A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe implementado para la medida de referencia<sup>2</sup></th> <th>Coste medio nuevo</th> <th>NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total</th> <th>%VR H</th> <th>%VR M</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Total</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Hombres</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[2]</td> <td>[0]</td> <td>[15] = [2]/[0]</td> <td>[15.1] = [7]/[6]</td> <td>[15.2] = [8]/[6]</td> <td>[18] = [16] + [17]</td> <td>[16] = [15] * [15.1]</td> <td>[17] = [15] * [15.2]</td> </tr> <tr> <td>1.526.548</td> <td>3.000</td> <td>509</td> <td>50,00%</td> <td>50,00%</td> <td>510</td> <td>255</td> <td>255</td> </tr> </tbody> </table> <p>* B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia</p> <p>B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) * el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A</p> <p>* Valor de referencia ajustado = A*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia)</p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>				Importe implementado para la medida de referencia <sup>2</sup>	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres	[2]	[0]	[15] = [2]/[0]	[15.1] = [7]/[6]	[15.2] = [8]/[6]	[18] = [16] + [17]	[16] = [15] * [15.1]	[17] = [15] * [15.2]	1.526.548	3.000	509	50,00%	50,00%	510	255	255
Importe implementado para la medida de referencia <sup>2</sup>	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres																				
[2]	[0]	[15] = [2]/[0]	[15.1] = [7]/[6]	[15.2] = [8]/[6]	[18] = [16] + [17]	[16] = [15] * [15.1]	[17] = [15] * [15.2]																				
1.526.548	3.000	509	50,00%	50,00%	510	255	255																				

**TABLA 1.4.a).06.R**

<b>Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado</b>												
<b>Tasa de éxito prevista</b>	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)</th> </tr> <tr> <th>% Obj. T</th> <th>% Obj. H</th> <th>% Obj. M</th> </tr> <tr> <td>89,96%</td> <td>92,23%</td> <td>87,88%</td> </tr> </table>			Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)			% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M	89,96%	92,23%	87,88%
	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)											
	% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M									
89,96%	92,23%	87,88%										
<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Valor Meta 2029 (valor absoluto)</th> </tr> <tr> <th>Obj. T</th> <th>Obj. H</th> <th>Obj. M</th> </tr> <tr> <td><b>4.822</b></td> <td>2.469</td> <td>2.353</td> </tr> </table>			Valor Meta 2029 (valor absoluto)			Obj. T	Obj. H	Obj. M	<b>4.822</b>	2.469	2.353
	Valor Meta 2029 (valor absoluto)											
	Obj. T	Obj. H	Obj. M									
	<b>4.822</b>	2.469	2.353									
<p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>												

<b>Fuente de datos</b>	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)
<b>Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados</b>	
<b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b> No se prevén cambios en el diseño de la intervención que puedan incrementar su eficiencia o eficacia.	
<b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</b> La situación de incertidumbre económica hace difícil prever un resultado más alto del conseguido en los valores de referencia.	

## 01/4a.07 Asesoramiento para la promoción del emprendimiento y creación de empresas

### A. Indicador de realización

<b>Indicador de realización común (identificador y título)</b>	EECO02 Personas desempleados, incluidas las de larga duración								
Justificación de pertinencia:	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Lógica de intervención</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Principales grupos destinatarios</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Principales cambios previstos</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención								
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas								
<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios								
<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos								
Unidad de medida:	Número de personas								

Cuantificación	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	1.600.000 €
Coste unitario:	1.221,37 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p>Valores de las subvenciones concedidas en intervenciones pasadas de la misma naturaleza puestas en marcha por la entidad beneficiaria.</p> <p><a href="https://adelante-empresas.castillalamancha.es/sites/adelante-empresas.castillalamancha.es/files/recursos/archivos/resolucion_12-08-2021.pdf">https://adelante-empresas.castillalamancha.es/sites/adelante-empresas.castillalamancha.es/files/recursos/archivos/resolucion_12-08-2021.pdf</a></p> <p><b>Coste medio por persona de referencia</b></p> <p>1.100,00 €</p> <p>Fuente de información: Estudio realizado desde una entidad beneficiaria en base a la experiencia en convocatoria de subvenciones anteriores de la DG.</p> <p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b></p> <p>No se considera ningún cambio en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</b></p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia.</p>
Desagregación por género: <i>Si pertinente</i>	<p>50% hombres y 50% mujeres</p> <p><b>Fuente de información (valores de referencia y ajustes):</b></p> <p>Se ha tomado como referencia los datos de las últimas convocatorias de ayudas: 55% hombres y 45% mujeres</p> <p>Se fija un porcentaje mayor en mujeres dada la priorización de éstas en las acciones de fomento del emprendimiento de la DG.</p> <p>No existen diferencias en los factores contextuales respecto a la intervención que se coge de referencia.</p>



Fórmula de cálculo:	<b>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]</b>					
	Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.					
	<b>Medida/submedidas</b>	<b>Dotación financiera [1]</b>	<b>Coste medio final [2]</b>	<b>T [3]=[1]/[2]</b>	<b>H [3]*%H</b>	<b>M [3]*%M</b>
	Asesoramiento para la promoción del emprendimiento y creación de empresas	1.600.000 €	1.221,37 €	<b>1.310</b>	655	655

TABLA 1.4.a).07.P

Objetivo 2029:		
T	H	M
<b>1.310</b>	655	655

**B. Indicador resultado**

<b>Indicador de resultado común (identificador y título)</b>	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación
<b>Justificación de pertinencia:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Lógica de intervención <input checked="" type="checkbox"/> Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas <input type="checkbox"/> Principales grupos destinatarios <input checked="" type="checkbox"/> Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas

Valor de Referencia							
<b>Fuente de datos para la medida/s de referencia</b>	<p>Datos registrados en intervenciones anteriores iguales o de la misma naturaleza</p> <p><i>Personas participantes en los servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras, que ponen en marcha un negocio tras el asesoramiento y orientación prestadas. Datos volcados por las entidades colaboradoras en la Plataforma ADELANTE AUTOEMPLEO [Adelante - Castilla La Mancha (adelanteautoempleo.es)]</i></p> <p><i>Última convocatoria de ayudas para la puesta en marcha de servicios de asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras: Resolución de 12/08/2021, de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se convocan las ayudas para el asesoramiento y tutorización a personas emprendedoras, para el ejercicio 2021. Extracto BDNS (Identif.): 580088. [2021/9371]</i></p> <p><a href="https://adelante-empresas.castillalamancha.es/sites/adelante-empresas.castillalamancha.es/files/recursos/archivos/resolucion_12-08-2021.pdf">https://adelante-empresas.castillalamancha.es/sites/adelante-empresas.castillalamancha.es/files/recursos/archivos/resolucion_12-08-2021.pdf</a></p> <p><i>Estos servicios atienden a las personas desempleadas u ocupadas, que figuren inscritas como demandantes de empleo y/o servicios en la red de oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que deseen iniciar un proyecto de autoempleo. No se disponen de datos de resultados de forma separada de personas desempleadas y de personas ocupadas.</i></p>						
<b>Año de referencia:</b>	2022						
<b>Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>905</td> <td>374</td> <td>331</td> </tr> </tbody> </table>	T	H	M	905	374	331
T	H	M					
905	374	331					

<b>Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <tr> <td>T</td> <td>H</td> <td>M</td> </tr> <tr> <td>101</td> <td>47</td> <td>54</td> </tr> </table>	T	H	M	101	47	54																		
T	H	M																							
101	47	54																							
<b>Tasa de éxito de la medida de referencia</b>	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <td>% VR T</td> <td>% VR H</td> <td>% VR M</td> </tr> <tr> <td>11,16%</td> <td>12,57%</td> <td>16,31%</td> </tr> </table>	Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	11,16%	12,57%	16,31%															
Valor de referencia en porcentaje																									
% VR T	% VR H	% VR M																							
11,16%	12,57%	16,31%																							
<b>Importe de financiación cotes total de la medida de referencia</b>	670.000,00 €																								
<b>Valor referencia ajustado para el indicador de resultado</b>	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <td>VR T</td> <td>VR H</td> <td>VR M</td> </tr> <tr> <td>69</td> <td>38</td> <td>31</td> </tr> </table> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	69	38	31															
Valor de referencia en número absoluto																									
VR T	VR H	VR M																							
69	38	31																							
<b>Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia</b>																									
<p>Para calcular el valor de referencia ajustado, habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de la operación de referencia tenida en cuenta para medir la tasa de éxito, se realiza el siguiente cálculo:</p> <p>* A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario:</p> <p>A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe implementado para la medida de referencia<sup>2</sup></th> <th>Coste medio nuevo</th> <th>NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total</th> <th>%VR H</th> <th>%VR M</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Total</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Hombres</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[2]</td> <td>[0]</td> <td>[15] =[2]/[0]</td> <td>[15.1]=[7]/[6]</td> <td>[15.2]=[8]/[6]</td> <td>[18]=[16]+[17]</td> <td>[16]=[15]*[15.1]</td> <td>[17]=[15]*[15.2]</td> </tr> <tr> <td>670.000</td> <td>1.100</td> <td>609</td> <td>50,00%</td> <td>50,00%</td> <td>610</td> <td>305</td> <td>305</td> </tr> </tbody> </table> <p>* B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia</p> <p>B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) * el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A</p> <p>* Valor de referencia ajustado = A*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia)</p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>		Importe implementado para la medida de referencia <sup>2</sup>	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres	[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]	670.000	1.100	609	50,00%	50,00%	610	305	305
Importe implementado para la medida de referencia <sup>2</sup>	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres																		
[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]																		
670.000	1.100	609	50,00%	50,00%	610	305	305																		

**TABLA 1.4.a).07.R**

<b>Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado</b>			
<b>Tasa de éxito prevista</b>	<b>Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)</b>		
	<b>% Obj. T</b>	<b>% Obj. H</b>	<b>% Obj. M</b>
	11,16%	12,57%	16,31%

<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>	<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>		
	<b>Obj. T</b>	<b>Obj. H</b>	<b>Obj. M</b>
	189	82	107
	<p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>		
<b>Fuente de datos</b>	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)		
<b>Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados</b>			
<p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b></p> <p>No se prevén cambios en el diseño de la intervención que puedan incrementar su eficiencia o eficacia</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</b></p> <p>No existen diferencias en los factores contextuales respecto a la intervención que se coge de referencia.</p>			

01/4a.08 Programa de Fomento de Entidades de Economía Social

**A. Indicador de realización**

<b>Indicador de realización común (identificador y título)</b>	EECO02 Personas desempleados, incluidas las de larga duración	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

Cuantificación		
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	<b>Presupuesto total de la medida y las submedidas identificadas</b>	
	<b>Submedida</b>	<b>Presupuesto</b>
	Constitución de entidades de economía social.	281.458,00 €
	Incorporación de personas socias de entidades de economía social - Pers. Desempleadas	2.561.269,00 €
	<b>Total</b>	<b>2.842.727,00 €</b>
Coste unitario:	<b>Submedida</b>	<b>Coste medio por persona</b>
	Constitución de entidades de economía social.	1.287,00 €
	Incorporación de personas socias de entidades de economía social - Pers. Desempleadas	10.000,00 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p>Valores de las subvenciones concedidas en intervenciones pasadas de la misma naturaleza puestas en marcha por la entidad beneficiaria.</p> <p><b>Constitución de entidades:</b></p> <p><b>Coste medio por persona de referencia</b></p> <p>Valor de referencia: 1.100 €</p> <p>Cuantía de la subvención por la constitución de cooperativas y sociedades laborales, según Decreto 22/2017, de 21 de marzo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa de Promoción de Cooperativas y Sociedades Laborales en Castilla-La Mancha. [2017/3657] - <a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2017/03/28/pdf/2017_3657.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2017/03/28/pdf/2017_3657.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a></p> <p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b></p> <p>Se contempla para próximas convocatorias un coste medio igual al establecido en el Decreto 22/2017, pero con un incremento en proporción al incremento del índice de precios al consumo desde marzo de 2017 a junio de 2022: 17% (datos INE: <a href="https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=6&amp;anyoini=2021&amp;idmesfin=8&amp;anyofin=2022&amp;ntipo=1&amp;enviar=Calcular">https://www.ine.es/varipc/verVariaciones.do?idmesini=6&amp;anyoini=2021&amp;idmesfin=8&amp;anyofin=2022&amp;ntipo=1&amp;enviar=Calcular</a> )</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</b></p>	

	<p>No se valoran factores contextuales que modifiquen o afectan a la cuantía de la subvención prevista para los próximos años.</p> <p><b>Incorporación de personas socias de entidades de economía social</b></p> <p><b>Coste medio por persona de referencia</b></p> <p>Valor de referencia: 10.000 €</p> <p>Cuantía de la subvención por cada persona que se incorpore a jornada completa, según Decreto 63/2021, de 1 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la incorporación de personas socias trabajadoras o de trabajo, en cooperativas y sociedades laborales de Castilla-La Mancha, afectadas por COVID-19, para la reactivación de la actividad económica y el empleo. Extracto BDNS (Identif.): 567722. [2021/6836]</p> <p><a href="https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/10/pdf/2021_6836.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2021/06/10/pdf/2021_6836.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a></p> <p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b></p> <p>No se considera ningún cambio en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</b></p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia</p>																														
<p>Desagregación por género: <i>Si pertinente</i></p>	<p>50% hombres y 50% mujeres</p> <p><b>Fuente de información (valores de referencia y ajustes):</b></p> <p>Según personas que se incorporan como socias en la convocatoria de 2021 hasta el momento de hacer esta ficha, en torno al 50% hombres y 50% mujeres. No se contemplan cambios.</p>																														
<p>Fórmula de cálculo:</p>	<p><b>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]</b></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.</p> <table border="1" data-bbox="507 1440 1316 1883"> <thead> <tr> <th>Medida/submedidas</th> <th>Dotación financiera</th> <th>Coste medio final</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> <tr> <td></td> <td>[1]</td> <td>[2]</td> <td>[3] = [1] / [2]</td> <td>[3]* %H</td> <td>[3]* %M</td> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Constitución de entidades de economía social.</td> <td>281.458,00 €</td> <td>1.287,00 €</td> <td>220</td> <td>110</td> <td>110</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de personas socias de entidades de economía social - Pers. Desempleadas</td> <td>2.561.269,00 €</td> <td>10.000,00 €</td> <td>256</td> <td>128</td> <td>128</td> </tr> <tr> <td><b>Total intervención</b></td> <td><b>2.842.727,00 e</b></td> <td></td> <td><b>476</b></td> <td><b>238</b></td> <td><b>238</b></td> </tr> </tbody> </table>	Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M		[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]* %H	[3]* %M	Constitución de entidades de economía social.	281.458,00 €	1.287,00 €	220	110	110	Incorporación de personas socias de entidades de economía social - Pers. Desempleadas	2.561.269,00 €	10.000,00 €	256	128	128	<b>Total intervención</b>	<b>2.842.727,00 e</b>		<b>476</b>	<b>238</b>	<b>238</b>
Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M																										
	[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]* %H	[3]* %M																										
Constitución de entidades de economía social.	281.458,00 €	1.287,00 €	220	110	110																										
Incorporación de personas socias de entidades de economía social - Pers. Desempleadas	2.561.269,00 €	10.000,00 €	256	128	128																										
<b>Total intervención</b>	<b>2.842.727,00 e</b>		<b>476</b>	<b>238</b>	<b>238</b>																										



TABLA 1.4.a).08.P

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
108	54	54	476	238	238

**B. Indicador resultado**

<b>Indicador de resultado común (identificador y título)</b>	EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	
<b>Justificación de pertinencia:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
<b>Unidad de medida:</b>	Número de personas	

Valor de Referencia																						
<b>Fuente de datos para la medida/s de referencia</b>	Indicadores PO FSE 14-20 CLM Resultados de la operación 01/8.3.1.1/2019/00012 - PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLEO). Indicador CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación / sobre CO01 <a href="https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.3.1.1-2019-00012_conv2019_pra_autoempleo_0.pdf">https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.3.1.1-2019-00012_conv2019_pra_autoempleo_0.pdf</a>																					
<b>Año de referencia:</b>	2020																					
<b>Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.076</td> <td>515</td> <td>561</td> </tr> </tbody> </table>			T	H	M	1.076	515	561													
T	H	M																				
1.076	515	561																				
<b>Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>968</td> <td>475</td> <td>493</td> </tr> </tbody> </table>			T	H	M	968	475	493													
T	H	M																				
968	475	493																				
<b>Tasa de éxito de la medida de referencia</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</th> </tr> <tr> <th>% VR T</th> <th>% VR H</th> <th>% VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>89,96%</td> <td>92,23%</td> <td>87,88%</td> </tr> </tbody> </table>			Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	89,96%	92,23%	87,88%										
Valor de referencia en porcentaje																						
% VR T	% VR H	% VR M																				
89,96%	92,23%	87,88%																				
<b>Importe de financiación cotes total de la medida de referencia</b>	1.526.547,56 €																					
<b>Valor referencia ajustado para el indicador de resultado</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Submedidas</th> <th colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</th> </tr> <tr> <th>VR T</th> <th>VR H</th> <th>VR M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Constitución de entidades:</td> <td>179</td> <td>88</td> <td>91</td> </tr> <tr> <td>Incorporación de personas socias de entidades de economía social – PERSONAS DESEMPLEADAS</td> <td>139</td> <td>71</td> <td>68</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>318</b></td> <td><b>159</b></td> <td><b>159</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>			Submedidas	Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	Constitución de entidades:	179	88	91	Incorporación de personas socias de entidades de economía social – PERSONAS DESEMPLEADAS	139	71	68	<b>Total</b>	<b>318</b>	<b>159</b>	<b>159</b>
Submedidas	Valor de referencia en número absoluto																					
	VR T	VR H	VR M																			
Constitución de entidades:	179	88	91																			
Incorporación de personas socias de entidades de economía social – PERSONAS DESEMPLEADAS	139	71	68																			
<b>Total</b>	<b>318</b>	<b>159</b>	<b>159</b>																			

**Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia**

**Constitución de entidades:**

El valor de referencia ajustado ha sido calculado multiplicando el valor de referencia de base por la ratio obtenida entre el importe previsto para la nueva medida y el importe de la medida de referencia, considerando que no habrá elementos de distorsión causados por el importe mayor/menor definido.

**Fórmula:** Valor de referencia =  $X*Y/Z$

Donde: X = valor del indicador de resultado en la medida de referencia

Y= Importe previsto para la nueva medida.

Z = Importe implementado para la medida de referencia

CÁLCULO HOMBRES =  $475*281.458,00 \text{ €}/1.526.547,56 \text{ €}$

CÁLCULO MUJERES =  $493*281.458,00 \text{ €}/1.526.547,56 \text{ €}$

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

**Incorporación de personas socias de entidades de economía social**

Para calcular el valor de referencia ajustado, habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de la operación de referencia tenida en cuenta para medir la tasa de éxito, se realiza el siguiente cálculo:

\* A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario:

A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo

Importe implementado para la medida de referencia <sup>2</sup>	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres
[2]	[0]	[15] = [2]/[0]	[15.1] = [7]/[6]	[15.2] = [8]/[6]	[18] = [16] + [17]	[16] = [15] * [15.1]	[17] = [15] * [15.2]
1.526.548	10.000	153	50,00%	50,00%	154	77	77

\* B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia

B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) \* el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A

\* Valor de referencia ajustado = A\*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia)

Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.

El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.

**TABLA 1.4.a).08.R**

Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado			
Tasa de éxito prevista	Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)		
	% Obj. T	% Obj. H	% Obj. M
	89,96%	92,23%	87,88%



<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>	<b>Submedidas</b>			<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>		
		<b>Obj. T</b>	<b>Obj. H</b>	<b>Obj. M</b>		
	Constitución de entidades:	198	101	97		
	Incorporación de personas socias de entidades de economía social – PERSONAS DESEMPLEADAS	230	118	112		
	<b>Total</b>	<b>428</b>	<b>219</b>	<b>209</b>		
	<p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>					
<b>Fuente de datos</b>	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)					
<b>Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados</b>						
<p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b></p> <p>No se considera ningún cambio en las intervenciones que supongan una modificación de los valores de referencia</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</b></p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia</p>						

## 05/4a.06 Fomento del autoempleo joven.

### A. Indicador de realización

<b>Indicador de realización común (identificador y título)</b>	EECO07 Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	
Justificación de pertinencia:	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención
	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas
	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios
	<input type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
Unidad de medida:	Número de personas	

<b>Cuantificación</b>	
Asignación financiera indicativa para la medida (coste total)	7.800.000 €
Coste unitario:	4.460,00 €
Fuente del coste unitario: <i>Incluir enlaces a las referencias si posible</i>	<p><b>Coste medio por persona de referencia</b></p> <p>Costes medios de referencia a publicar en la próxima convocatoria de ayudas.</p> <p>En relación con <b>los incentivos al inicio de actividad</b> que se venían convocando en años anteriores, se procede a la cofinanciación una <b>nueva líneas de subvenciones</b>, denominadas <b>Tarifa Plana</b>, mediante la que se emprende un nuevo escenario de ayudas dirigidas a poner en marcha una tarifa plana en Castilla-La Mancha para las personas trabajadoras autónomas, con la pretensión de ayudar de manera especial a todas aquellas personas que son o hayan sido beneficiarias de las reducciones previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 38 ter de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, con una tarifa plana 0 en las cuotas a la Seguridad Social que puede llegar hasta los primeros 24 meses de la actividad.</p> <p>En concreto, bajo la cofinanciación del FSE+ se contemplan las siguientes líneas de subvenciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Línea 1: Subvención para la modalidad de tarifa plana</b>, con el fin de sufragar los costes de la cuota de autónomos durante el primer año de actividad de la persona trabajadora autónoma. Tarifa general: 960 €</li> <li><b>Línea 2: Subvención para el establecimiento de personas como trabajadoras autónomas</b>, con el fin de facilitar la generación de su empleo por cuenta propia y el mantenimiento durante los primeros 12 meses de actividad mediante la subvención de los costes necesarios para la puesta en marcha de la actividad de emprendimiento. Tarifa general 3.000 € Incremento personas jóvenes: + 500 €</li> </ol> <p>Teniendo en cuenta que una misma persona podría percibir tanto la subvención de la línea 1 como la línea 2, se estima un coste medio por persona de 4.460 €</p> <p>Se modificaría el Decreto actual en vigor: Decreto 33/2023, de 4 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para el establecimiento y consolidación de proyectos de las personas trabajadoras autónomas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus. Extracto BDNS (Identif.): 686500. [2023/3310] <a href="https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2023/04/13/pdf/2023_3310.pdf&amp;tipo=rutaDocm">https://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2023/04/13/pdf/2023_3310.pdf&amp;tipo=rutaDocm</a></p> <p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b></p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia.</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</b></p> <p>No existen diferencias respecto a los valores históricos de referencia</p>

<p>Desagregación por género: <i>Si pertinente</i></p>	<p>50% hombres y 50% mujeres</p> <p><b>Fuente de información (valores de referencia y ajustes):</b></p> <p>Se ha tomado como referencia los datos de las últimas convocatorias de ayudas: 52% hombres y 48% mujeres</p> <p>Se espera que el incentivo mayor para las mujeres pueda incrementar el porcentaje de beneficiarias con respecto a otros años.</p> <p>No existen diferencias en los factores contextuales respecto a la intervención que se coge de referencia.</p>																		
<p>Fórmula de cálculo:</p>	<p><b>[Núm. Indicador realización] = [Presupuesto] / [Coste medio final]</b></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres previstos, se aplican las estimaciones realizadas del % de hombres y mujeres.</p> <table border="1" data-bbox="488 775 1273 1037"> <thead> <tr> <th>Medida/submedidas</th> <th>Dotación financiera</th> <th>Coste medio final</th> <th>T</th> <th>H</th> <th>M</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>[1]</td> <td>[2]</td> <td>[3] = [1] / [2]</td> <td>[3]*% H</td> <td>[3]*% M</td> </tr> <tr> <td>Ayudas para el fomento del autoempleo. Inicio de actividad</td> <td>7.800.000,00 €</td> <td>4.460,00 €</td> <td>1.750</td> <td>875</td> <td>875</td> </tr> </tbody> </table>	Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M		[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*% H	[3]*% M	Ayudas para el fomento del autoempleo. Inicio de actividad	7.800.000,00 €	4.460,00 €	1.750	875	875
Medida/submedidas	Dotación financiera	Coste medio final	T	H	M														
	[1]	[2]	[3] = [1] / [2]	[3]*% H	[3]*% M														
Ayudas para el fomento del autoempleo. Inicio de actividad	7.800.000,00 €	4.460,00 €	1.750	875	875														

**TABLA 1.4.a).06.P**

Hito 2024:			Objetivo 2029:		
T	H	M	T	H	M
1.096	548	548	1.750	875	875

**B. Indicador resultado**

<p><b>Indicador de resultado común (identificador y título)</b></p>	<p>EECR04 Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación</p>								
<p><b>Justificación de pertinencia:</b></p>	<table border="1"> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Lógica de intervención</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Principales grupos destinatarios</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Principales cambios previstos</td> </tr> </table>	<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención	<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas	<input type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios	<input checked="" type="checkbox"/>	Principales cambios previstos
<input checked="" type="checkbox"/>	Lógica de intervención								
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo y naturaleza de las operaciones subvencionadas								
<input type="checkbox"/>	Principales grupos destinatarios								
<input checked="" type="checkbox"/>	Principales cambios previstos								
<p>Unidad de medida:</p>	<p>Número de personas</p>								

Valor de Referencia	
<p><b>Fuente de datos para la medida/s de referencia</b></p>	<p>Indicadores PO FSE 14-20 CLM</p> <p>Resultados de la operación 01/8.3.1.1/2019/00012 - PRA - Autoempleo - Convocatoria 2019 (PLAN AUTOEMPLOEO). Indicador CR04 Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación / sobre CO01.</p> <p><a href="https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.3.1.1-2019-00012_conv2019_pra_autoempleo_0.pdf">https://fondosestructurales.castillalamancha.es/sites/fondosestructurales.castillalamancha.es/files/01-8.3.1.1-2019-00012_conv2019_pra_autoempleo_0.pdf</a></p>

<b>Año de referencia:</b>	2020																										
<b>Valor absoluto del indicador de realización para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <tr> <td>T</td> <td>H</td> <td>M</td> </tr> <tr> <td>1.076</td> <td>515</td> <td>561</td> </tr> </table>			T	H	M	1.076	515	561																		
T	H	M																									
1.076	515	561																									
<b>Valor absoluto del indicador de resultados para la medida de referencia</b>	<table border="1"> <tr> <td>T</td> <td>H</td> <td>M</td> </tr> <tr> <td>968</td> <td>475</td> <td>493</td> </tr> </table>			T	H	M	968	475	493																		
T	H	M																									
968	475	493																									
<b>Tasa de éxito de la medida de referencia</b>	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">Valor de referencia en porcentaje</td> </tr> <tr> <td>% VR T</td> <td>% VR H</td> <td>% VR M</td> </tr> <tr> <td>89,96%</td> <td>92,23%</td> <td>87,88%</td> </tr> </table>			Valor de referencia en porcentaje			% VR T	% VR H	% VR M	89,96%	92,23%	87,88%															
Valor de referencia en porcentaje																											
% VR T	% VR H	% VR M																									
89,96%	92,23%	87,88%																									
<b>Importe de financiación cotes total de la medida de referencia</b>	1.526.547,56 €																										
<b>Valor referencia ajustado para el indicador de resultado</b>	<table border="1"> <tr> <td colspan="3">Valor de referencia en número absoluto</td> </tr> <tr> <td>VR T</td> <td>VR H</td> <td>VR M</td> </tr> <tr> <td>153</td> <td>78</td> <td>75</td> </tr> </table> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>			Valor de referencia en número absoluto			VR T	VR H	VR M	153	78	75															
Valor de referencia en número absoluto																											
VR T	VR H	VR M																									
153	78	75																									
<b>Descripción del método de extrapolación/ajuste realizado para la obtención del valor de referencia</b>																											
<p>Para calcular el valor de referencia ajustado, habida cuenta que el coste unitario nuevo es más alto que el de la operación de referencia tenida en cuenta para medir la tasa de éxito, se realiza el siguiente cálculo:</p> <p>* A. Se recalcula el indicador de ejecución de la medida de referencia con el nuevo coste unitario:</p> <p>A= Nuevo valor del indicador de ejecución= Importe de la medida de referencia/Coste unitario nuevo</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Importe implementado para la medida de referencia<sup>2</sup></th> <th>Coste medio nuevo</th> <th>NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total</th> <th>%VR H</th> <th>%VR M</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Total</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Hombres</th> <th>Nuevo IIPP operación referencia Mujeres</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>[2]</td> <td>[0]</td> <td>[15] =[2]/[0]</td> <td>[15.1]=[7]/[6]</td> <td>[15.2]=[8]/[6]</td> <td>[18]=[16]+[17]</td> <td>[16]=[15]*[15.1]</td> <td>[17]=[15]*[15.2]</td> </tr> <tr> <td>1.526.548</td> <td>3.000</td> <td>509</td> <td>50,00%</td> <td>50,00%</td> <td>510</td> <td>255</td> <td>255</td> </tr> </tbody> </table> <p>* B. Se calcula el indicador de resultado tomando el nivel de éxito de la medida de referencia</p> <p>B = (indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia=%) * el nuevo valor del indicador de ejecución obtenido en A</p> <p>* Valor de referencia ajustado = A*(indicador de resultado de la medida de referencia/Indicador de ejecución de la medida de referencia)</p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y del número de mujeres.</p>				Importe implementado para la medida de referencia <sup>2</sup>	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres	[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]	1.526.548	3.000	509	50,00%	50,00%	510	255	255
Importe implementado para la medida de referencia <sup>2</sup>	Coste medio nuevo	NUEVO IIPP OPERACIÓN REFERENCIA Control Total	%VR H	%VR M	Nuevo IIPP operación referencia Total	Nuevo IIPP operación referencia Hombres	Nuevo IIPP operación referencia Mujeres																				
[2]	[0]	[15] =[2]/[0]	[15.1]=[7]/[6]	[15.2]=[8]/[6]	[18]=[16]+[17]	[16]=[15]*[15.1]	[17]=[15]*[15.2]																				
1.526.548	3.000	509	50,00%	50,00%	510	255	255																				

**TABLA 1.4.a).06.R**

<b>Cuantificación de la Meta para Indicador de resultado</b>			
<b>Tasa de éxito prevista</b>	<b>Tasa éxito previsto (meta 2029 en términos de porcentaje)</b>		
	<b>% Obj. T</b>	<b>% Obj. H</b>	<b>% Obj. M</b>
	89,96%	92,23%	87,88%
<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>	<b>Valor Meta 2029 (valor absoluto)</b>		
	<b>Obj. T</b>	<b>Obj. H</b>	<b>Obj. M</b>
	1.576	807	769
<p><i>Valor Meta 2029 (valor absoluto) = [(Meta 2029 Indicador de realización asociado) * (Tasa de éxito prevista)].</i></p> <p>Para calcular el número de hombres y mujeres se aplican tasas de resultados desagregadas por sexo en relación con el número de hombres o mujeres previstos en el indicador de realización asociado.</p> <p>El total en valor absoluto se obtiene directamente de la suma del número de hombres y de mujeres.</p>			
<b>Fuente de datos</b>	Sistema de indicadores del Organismo Intermedio (SIFSE) y bases administrativas de la situación laboral (oficinas de empleo o Tesorería General de la Seguridad Social)		
<b>Justificación de la variación de la tasa de éxito de la nueva medida y factores de contexto considerados</b>			
<p><b>Identificación de cambios previstos o esperados en el diseño de la intervención que pueda incrementar su eficiencia o eficacia.</b></p> <p>No se prevén cambios en el diseño de la intervención que puedan incrementar su eficiencia o eficacia.</p> <p><b>Identificación de factores contextuales que puedan afectar al logro de objetivos.</b></p> <p>La situación de incertidumbre económica hace difícil prever un resultado más alto del conseguido en los valores de referencia.</p>			